

REF.: AUTORIZA FERIA NAVIDEÑA

PUERTO VARAS, 6 DIC. 2019

VISTOS:

siguientes del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales, art. 19° Inciso Tercero, de la Ley N° 19.925 sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, Ley N° 19.419 sobre publicidad, consumo de Tabaco y Código Sanitario, y Decreto N° 146/1997, sobre Normas de Emisión de Ruidos Molestos y sus modificaciones posteriores aprobada por Decreto N° 38 del 11.11.2011, Ordenanza Municipal del Medio Ambiente.

a) Lo dispuesto en el art. 23° y b) El D.E. N° 1001 del 12.02.2015, en el cual se fija la norma de la exención del trámite de la Unidad de Control Interno Municipal.

c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 09.05.2006 y publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud que se acompaña presentada por la Institución que más adelante se indica y la exención de pago, otorgada por concepto de los Derechos Municipales.

DECRETO N° 5909

AUTORIZASE A : **JUNTA DE****VECINOS "VILLA LOS JARDINES" DE NUEVA BRAUNAU.**PARA REALIZAR: **FERIA NAVIDEÑA**

(Autorizado con venta de Bebidas Gaseosas Analcohólicas, Comidas y Bebidas Típicas y Artesanías)

EL DIA, LUGAR Y HORA QUE SE

INDICA:

FECHA	HORARIO	LUGAR
Los días 14 y 15 de Diciembre del 2019.	Desde las 11:00 a 21:00 horas de cada día.	A realizarse en dependencias de la Sede Social, de la J.J.VV. "Villa los Jardines" de la localidad de Nueva Braunau.

Será de responsabilidad de la Institución solicitante, sobre el resguardo y la protección ciudadana mientras dure la Actividad.

Obligase a la Institución, a presentar dentro de los 15 días siguientes de efectuada esta actividad, a presentar Balance de Ingresos y Gastos generados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE

COPIA A CARABINEROS DE CHILE, A LA INSTITUCION SOLICITANTE, SECRETARIA MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL
 RBC/ASN/SNH/LVM/NSV/



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE